dito Agricola y al Banco de Crédito Agricola, como continuador de aquél, para adoptar las medidas complementarias que exija el cumplimiento de esta operación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno. LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de-libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febre-ro de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Fernández Manosalbas, Pedro Urbano Postigo.

De la Prisión Provincial de Logrofio: José Jiménez Alfaro. De la Prisión Provincial de Oviedo: José Antonio Martínez Villa, Victor-Casimiro Garcia Villanueva, Faustino Prieto Villa.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Herrera Cejudo. Del Destacamente Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Jovino González Menendez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1962,

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 16 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febre-ro de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcala de Henares: An-

tonio Lopez Saavedra, José Callejon Sanchez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Calderon Vicente.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Diego Moreno Agrela.

De la Prisión Central de Gijón: José Garrido Navarrete.

Del Centro Penitenciario de Maternologia y Puericultura de

Madrid: Antonia Bustos Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Ca-

rrasco Flores, Mariano Garrido Llorente, Francisco Rojo An-Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Car-

men Amboage Lopez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Bernardo Garces Cor-

De la Prisjon Provincial de Santa Gruz de Tenerife: Antonio Concepción Concepción,

De la Prisión Preventiva de Melilla: José Luis Sánchez Sanchez.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Fernando Romera San-

tiago. Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Jesús Fernández Doval, Luis Bueno Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 10 de agosto de 1962,

NAVARRO

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de agosto de 1962 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de fe-brero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunion de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Mercedes Couto Gambino, Catalina Isasi Arechaga, Rafaela Sanz Guijo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Heredia Garcia.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Martín Borro,

Agustín Chaparro Guitierrez.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Vargas Jiménez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia (Toledo): Demián

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Flo-Del Sanatorio Psiquiatrico Penitenciario de Madrid: Florencio Izquierdo López, Inés Cepero de la Flor, Luís Enrique Edo Juan. Esteban Blanco Salvador, Lorenzo Martín de Andrés. De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Ortiz Alvarez, Juan Rodriguez Casas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Padra Cilvara Pedríguez, Les Intellos French.

De la Prision Central de San Miguel de los Reyes (Valeir-cia): Pedro Olivera Rodríguez, José Uglesias Fresno. De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Alentorn Rue. Juan Cano Castejón, Agustín Giratt Sarube. De la Prisión Provincial de Bilbao: Jesus María, Turrión

Casalán. De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Sarabia Ar-

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Orea Oñate, Juan García Noci. Antonio Luna Morales, Victor Alonso

De la Prisión Provincial de Granada: Emilia Luque Bautista.

De la Prisión Provincial de Jaén: Esteban González Moreno. De la Prision Provincial de Hombres de Madrid: José Antonio Pena Andréu. Rafael Fernández Moreno, Ovidio Quero del Río, José Valls Cervantes, Manuel Abad Izquierdo, Luis Chaves Núñez, Francisco Rodríguez Villaverde, Victoriano Santisteban Zarraule, José Antonio Núñez Fernández. José Miralles Laso, Luis Villalba Gómez, Rafael Torres López.

De la Prision Provincial de Mujeres de Madrid: Saturnina Carreaga Gonzalez.

De la Prisión Provincail de Santander: Avelino Fernández De la Prisión Preventiva de Ceuta: Alberto Naranjo Acosta.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cadiz): Vicenta Collado Mari,

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Félix Bajo Redondo, José Diez Sebastián,

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logrofio): Basilio Cuesta Torralba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 10 de agosto de 1962.

NAVÀRRO

limo. Sr. Director general de Prisiones.